RESOLUCION an la dirección General de industria por la que se autorica a aProductos Agro-Industriales Patra. Sociedad Anoniman, la instalación de un nuevo horno de tostación de piritas, de 15 toneladas diarias de capacidad, en su fábrica de ácido sulfúrico, de Peñarrova-Pueblonuevo (Córdoba)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Productos Agro-Industriales Pagra, S. A.», en solicitud de autorización para instalación de un nuevo horno de tostación de piritas de 15 toncladas diarias de capacidad, en su fabrica de acido sulfúrico de Peñagroya-Pueblonuevo (Córdoba) comprendida en el grupo segundo apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Productos Aero-Industriales Pagra, S. A.», para instalar el horno que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin electo la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta ambas inclusive, de la citada disposición ministerial

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general, Jose García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Antonio Garcia Poveda (en nombre de Sociedad a constituir) para ampliar industria de Jabricación de planchas y canales de fibrocemento en Aticante

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio García Poveda (en nombre de Sociedad a constituir) en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de pianchas y canales de fibrocemento en Alicante, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Garcia Poveda (en nombre de Sociedad a constituir) para ampliar la industria que solicita, con arregio a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

- l.º El piazo de puesta en marcha será de dieciocho mesea, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletin Oficial del Estado» de la presente Resolución.
- 2.º En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.
- 3.º En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.
- 4.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extrajero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.
- 5.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta ambas inclusive, de la citada disposición ministerial

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid. 17 de noviembre de 1961.—El Director, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alicante.

RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a don Alberto Emo González para instalar nueva industria de imprenta en Barcelona.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente promovida por den Alberto Emo González en solicitud de autorización para instalar nueva industria de imprenta en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Alberto Emo González para instalar la industria que solicita con arregio a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.º El plazo de puesta en marcha será de dicciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletin Oficial del Estado».
- 2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.
- 3.ª Una vez recibida la maquina, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.
- 4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1951.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona,

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Juan José Ochoa de Zabalegui Echezarreta (en nombre de Sociedad a constituir) para la instalación en Vizcaya (lugur a determinar) de una nueva industria de Jabricación de pasta mecánica y papel de impresión.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan José Ochoa de Zabalegui Echezarreta (en nombre de Sociedad a constituir) para la instalación en Vizcaya (lugar a determinar) de una nueva industria de fabricación de pasta mecánica y papel de impresión, comprendida en el crupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan José Ochoa de Zabalegui Echezarreta (en nombre de Sociedad a constituir) para instalar la industria